

DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.



Febrero 2022

Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas para la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Programa de Mejoramiento Urbano 2022

Los presentes criterios generales, se emiten de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, publicadas el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, se emiten los presentes Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas, los cuales son aplicables a todas las modalidades de la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, para el ejercicio fiscal 2022.

El presente documento se integra de los siguientes apartados:

Contenido

1. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	2
2. ANTECEDENTES	2
3. OBJETIVO	3
4. ALCANCES	3
5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO	4
6. CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	5
7. CONSIDERACIONES	5



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.



1. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONAPO Consejo Nacional de Población

IMPLAN Instituto Municipal de Planeación

IMEPLAN Instituto Metropolitano de Planeación

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INSUS Instituto Nacional del Suelo Sustentable

PAU Plan de Acciones Urbanas

PMU Programa de Mejoramiento Urbano

PUMOT Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

RCJ Regularización y Certeza Jurídica

ROP 2022 Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022

SEDATU Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SUN Sistema Urbano Nacional

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO



Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

2. ANTECEDENTES.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), es un programa presupuestario vigente, que busca mejorar las condiciones de vida de comunidades de escasos recursos y colonias con altas tasas de marginación y violencia, rehabilitando espacios públicos y viviendas.

Tiene como propósito que sus acciones y apoyos, cumplan con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 4 y 5, referentes a que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios de equidad e inclusión; el derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del equipamiento urbano y espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad.

Conforme a las ROP 2022, el Plan de Acciones Urbanas es un "documento que contiene, cuando menos, la definición de polígonos de atención prioritaria, en donde aplique, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos en las vertientes del Programa, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención".

3. OBJETIVO.

Con el objetivo de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable al PMU 2022 y de contribuir con un instrumento que permita contar con Planes de Acciones Urbanas estructurados que permitan definir los proyectos del PMU y que sean susceptible de ser aprobados por el Comité de Validación del PMU 2022 se elaboran los presentes criterios.

Estos criterios son aplicables particularmente, a los territorios que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP que participen en la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) del PMU 2022; y tiene por objetivo determinar el proceso de elaboración, los contenidos y elementos de análisis para el desarrollo del PAU.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Dicho proceso implica realizar un diagnóstico que permita detectar la problemática y necesidades de los territorios con el objetivo de determinar el proceso de elaboración o actualización de sus instrumentos de planeación urbana.

4. ALCANCES.

El PAU deberá reflejar la importancia de la actualización o elaboración de los Instrumentos de Planeación Urbana a escala municipal, metropolitana, estatal o regional, que resulte viable para su ejecución por medio del PMU en su vertiente PUMOT. Para la elaboración del PAU, además del trabajo de recopilación y análisis de los datos de gabinete, se podrá integrar un análisis basado en una estrategia de intervención territorial urbana.

Cada PAU deberá contener, como mínimo:

- La modalidad de aplicación
- Diagnóstico básico que analice información del territorio que permita detectar la problemática en materia de planeación urbana
- Prioridad en la estrategia territorial
- Montos máximos de asignación presupuestal

5. CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIONES URBANAS.

A continuación, se indican los apartados y elementos de análisis que deberá contener el PAU. Estos son indicativos, más no limitativos.

I. Modalidad, tipo de apoyo y monto máximo de aportación federal.

Acorde a las Modalidades establecidas en las Reglas de Operación, se deberá indicar la modalidad, tipos y montos de apoyo de acuerdo con el numeral 8.1.

- Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal

Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)

DESARROLLO TERRITORIAL

REUNIÓN DE DESARROLLO ALMACÉN, TERRITORIAL Y URBANO



Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

- Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano
 - Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).
- Modalidad: Planeación Urbana Municipal
 - Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando SEDATU sea Instancia Ejecutora.
 - Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando la Instancia Solicitante sea Instancia Ejecutora.
 - Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando el Gobierno Estatal sea Instancia Ejecutora, a través del esquema de células de especialistas.
- Modalidad: Planeación Regional
 - Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Regional (PR).
 - Elaboración o actualización del Programa Territorial Operativo (PTO).

Se deberá indicar si dicho proyecto se elaborará con la participación de Observatorios Ciudadanos, Institutos Metropolitanos de Planeación y los Institutos Municipales de Planeación.

II. Territorio del proyecto.

Se deberá indicar el nombre del municipio, Zona Metropolitana, Entidad Federativa o Región donde se elaborará o actualizará el Instrumentos de planeación.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Así como la información general del territorio, donde por lo menos, se incluyan las siguientes variables o indicadores:

- Entidad administrativa, incluyendo clave INEGI o clave SUN cuando se trate de Zonas Metropolitanas
- Superficie en kilómetros cuadrados
- Población total
- Grado de marginación y/o rezago social
- Proyección de población CONAPO (de contar con el dato)
- Disponibilidad de servicios básicos

Problemática.

Se deberá desarrollar una breve explicación de la problemática existente de planeación en el territorio sujeto del PAU, donde se manifieste que la propuesta que se pone a consideración cuenta con objetivos claros y la descripción detallada de las características técnicas de acuerdo con el tipo de proyecto solicitado.

III. Objetivo del Proyecto.

Se deberá indicar si se requiere actualizar o elaborar el instrumento de planeación.

En caso de actualización se deberá indicar la fecha de publicación del último instrumento de planeación.

IV. Justificación.

Razones por las cuales se debe contar con el apoyo del programa para elaborar o actualizar el instrumento de planeación y en su caso el instrumento jurídico que justifique la elaboración del instrumento de planeación.

V. Alcances.

Los alcances o contenido del proyecto deberán estar acorde con lo establecido en las legislaciones locales, según lo especificado en la solicitud del proyecto, y tomar como referencia los Lineamientos Específicos publicados por la SEDATU, que podrán ser consultados en el micrositio www.mimexicolate.gob.mx, como referencia metodológica para el análisis y desarrollo de apartados específicos.

DESARROLLO TERRITORIAL

SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.



6. CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO.

- El PAU se desarrollará de acuerdo con la escala de la modalidad en la que se participe.
- Contendrá el diagnóstico territorial y socioeconómico, el cual podrá incluir los elementos que validen dicho análisis, como son mapas, imágenes, gráficas y tablas que permitan contextualizar la problemática de la situación actual del territorio, y que den justificación a la elaboración y/o actualización del instrumento de planeación.
- Se deberá incluir la fuente de información, las cuales deberán ser oficiales como INEGI, CONAPO, CONEVAL, etc.
- El PAU se deberá presentar en formato digital por la Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda.

7. CONSIDERACIONES.

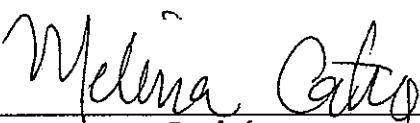
La elaboración del PAU para la vertiente PUMOT, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda que podrá solicitar apoyo de otras áreas de la SEDATU que conforme a sus atribuciones puedan fortalecer el análisis del proyecto susceptible a recibir recursos de la vertiente PUMOT, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.

La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda, como Área Responsable de la vertiente PUMOT será la encargada de remitir a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Validación, la solicitud de su presentación ante el Comité de Validación del PMU 2022, para su conocimiento y en su caso autorización.



Elaboró

Edgar Rodrigo Buenrostro Salazar
Director de Operación Urbana



Revisó

Melina Emerita Castro Urquiza
Directora General de Desarrollo
Urbano Suelo y Vivienda